



JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, 12 FEB 2018

NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 18001-33-33-001-2012-00436-00
ACCIONANTE: FERNANDO CLAROS OSORIO
ACCIONADO: DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - FONDO DE
PENSIONES TERRITORIAL DEL CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 37-02-124-18

Vista la nota secretarial que antecede, resulta procedente dar cumplimiento a las previsiones del inciso 4º del artículo 192 del CPACA, y en consecuencia, se citará a las partes intervinientes para llevar a cabo Audiencia de Conciliación.

Por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar el día 17 9 FEB 2018 a las 3 pm, para la realización de AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, de que trata el numeral 4 del artículo 192 del CPACA recordándole a las partes que la inasistencia a la misma, acarreará que se declare desierto el recurso interpuesto por la parte renuente.

Notifíquese y Cúmplase

GINA PAMELA BERMEO SIERRA

Juez



JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, 12 FEB 2018

NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 18001-33-40-004-2016-00005-00
ACCIONANTE: MARÍA DEL ROSARIO - TRIANA DÍAZ
ACCIONADO: LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - FONPREMAG

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 36-02-123-18

Vista la nota secretarial que antecede, resulta procedente dar cumplimiento a las previsiones del inciso 4º del artículo 192 del CPACA, y en consecuencia, se citará a las partes intervinientes para llevar a cabo Audiencia de Conciliación.

Por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar el día 19 FEB 2018 a las 11:30 am., para la realización de AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, de que trata el numeral 4 del artículo 192 del CPACA recordándole a las partes que la inasistencia a la misma, acarreará que se declare desierto el recurso interpuesto por la parte renuente.

Notifíquese y Cúmplase

GINA PAMELA BERMEO SIERRA

Juez



JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, 12 FEB 2018

NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 18001-33-40-004-2016-00777-00
ACCIONANTE: MANUEL ANTONIO-CASTILLO GÓMEZ
ACCIONADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - FONPREMAG

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 35-02-122-18

Vista la nota secretarial que antecede, resulta procedente dar cumplimiento a las previsiones del inciso 4º del artículo 192 del CPACA, y en consecuencia, se citará a las partes intervinientes para llevar a cabo Audiencia de Conciliación.

Por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar el día 19 FEB 2018 a las 11:45 am., para la realización de AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, de que trata el numeral 4 del artículo 192 del CPACA recordándole a las partes que la inasistencia a la misma, acarreará que se declare desierto el recurso interpuesto por la parte renuente.

Notifíquese y Cúmplase

GINA PAMELA BERMEO SIERRA

Juez



JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, 12 FEB 2018

NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 11001-33-35-009-2015-00584-00
ACCIONANTE: CRISTINA LOZADA OLAYA
ACCIONADO: UGPP

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 34-02-120-18

Vista la nota secretarial que antecede, resulta procedente dar cumplimiento a las previsiones del inciso 4º del artículo 192 del CPACA, y en consecuencia, se citará a las partes intervinientes para llevar a cabo Audiencia de Conciliación.

Por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar el día 19 FEB 2018 a las 11am., para la realización de AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, de que trata el numeral 4 del artículo 192 del CPACA recordándole a las partes que la inasistencia a la misma, acarreará que se declare desierto el recurso interpuesto por la parte renuente.

Notifíquese y Cúmplase

GINA PAMELA BERMEO SIERRA

Juez



JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, 12 FEB 2018

NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 18001-33-40-004-2016-00678-00
ACCIONANTE: CARLOS TRUJILLO OROZCO
ACCIONADO: UGPP

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 33-02-119-18

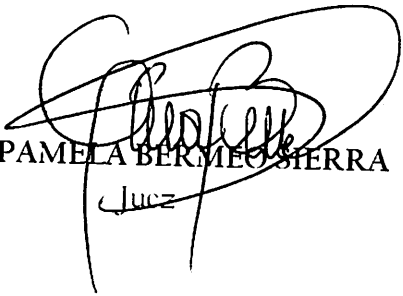
Vista la nota secretarial que antecede, resulta procedente dar cumplimiento a las previsiones del inciso 4º del artículo 192 del CPACA, y en consecuencia, se citará a las partes intervinientes para llevar a cabo Audiencia de Conciliación.

Por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar el día 19 FEB 2018 a las 11:15 am., para la realización de AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, de que trata el numeral 4 del artículo 192 del CPACA recordándole a las partes que la inasistencia a la misma, acarreará que se declare desierto el recurso interpuesto por la parte renuente.

Notifíquese y Cúmplase


GINA PAMELA BERMÚDEZ SIERRA

Juez



JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia,

12 FEB 2018

NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 18001-33-40-004-2016-00184-00
ACCIONANTE: DAVISMAR PÁEZ MORENO Y OTROS
ACCIONADO: LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA EJÉRCITO NACIONAL

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 32-02-118-18

Vista la nota secretarial que antecede, resulta procedente dar cumplimiento a las previsiones del artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, y en consecuencia, se citará a las partes intervinientes para llevar a cabo Audiencia de Conciliación.

Por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR para el día 19 febrero 2018 a las 10:15 am, para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación de que trata el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010. Se recuerda que la no comparecencia de la parte que haya interpuesto el recurso de apelación acarreará la declaratoria de desierto del mismo.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes y al Delegado del Ministerio Público para que se hagan presente a la citada diligencia.

Notifíquese y Cúmplase

GINA PAMELA BERMEO SIERRA

Juez



JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, 12 FEB 2018

NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 18001-33-33-001-2013-00629-00
ACCIONANTE: ERMENCIA PERDOMO DE ARTUNDUAGA
ACCIONADO: NACIÓN - MINDEFENSA - POLICÍA NACIONAL

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 34-02- 117 -18

Vista la nota secretarial que antecede, resulta procedente dar cumplimiento a las previsiones del inciso 4º del artículo 192 del CPACA, y en consecuencia, se citará a las partes intervinientes para llevar a cabo Audiencia de Conciliación.

Por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar el día 19 febrero 18 a las 9:30am para la realización de AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, de que trata el numeral 4 del artículo 192 del CPACA recordándole a las partes que la inasistencia a la misma, acarreará que se declare desierto el recurso interpuesto por la parte renuente.

Notifíquese y Cúmplase

GINA PAMELA BERMEO SIERRA

Juez



JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, 12 FEB 2018

NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 18001-33-31-901-2015-00022-00
ACCIONANTE: MARÍA FABIOLA RESTREPO DE BETANCUR, DORA
INES PIEDRAHITA DE DAVID, ESMERALDA MARÍA
RESTREPO PIEDRAHITA, CESAR TULIO DAVID
PIEDRAHITA
ACCIONADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -
SECRETARÍA GENERAL, NACIÓN - MINISTERIO
DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 30-02-116-18

Vista la nota secretarial que antecede, resulta procedente dar cumplimiento a las previsiones del inciso 4º del artículo 192 del CPACA, y en consecuencia, se citará a las partes intervinientes para llevar a cabo Audiencia de Conciliación.

Por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar el día 19 febrero 18 a las 10:45 am., para la realización de AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, de que trata el numeral 4 del artículo 192 del CPACA recordándole a las partes que la inasistencia a la misma, acarreará que se declare desierto el recurso interpuesto por la parte renuente.

Notifíquese y Cúmplase


GINA PAMELA BERMEO SIERRA
Juez



JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, 12 FEB 2018

NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 18001-33-31-901-2015-00093-00
ACCIONANTE: JOVANNY ALVEIRO TABARES MONTOYA
ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES –
CREMIL

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 29-02-115-18

Vista la nota secretarial que antecede, resulta procedente dar cumplimiento a las previsiones del inciso 4º del artículo 192 del CPACA, y en consecuencia, se citará a las partes intervinientes para llevar a cabo Audiencia de Conciliación.

Por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar el día 19 FEB 2018 a las 2:30pm., para la realización de AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, de que trata el numeral 4 del artículo 192 del CPACA recordándole a las partes que la inasistencia a la misma, acarreará que se declare desierto el recurso interpuesto por la parte renuente.

Notifíquese y Cúmplase

GINA PAMELA BERMEO SIERRA

Juez



JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, 12 FEB 2018

NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 18001-33-33-752-2014-00151-00
ACCIONANTE: MARIBEL FAJARDO SÁNCHEZ
ACCIONADO: MUNICIPIO DE FLORENCIA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 28-02 - 114-18

Vista la nota secretarial que antecede, resulta procedente dar cumplimiento a las previsiones del inciso 4º del artículo 192 del CPACA, y en consecuencia, se citará a las partes intervinientes para llevar a cabo Audiencia de Conciliación.

Por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar el día 19 FEB 2018 a las 2:45pm., para la realización de AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, de que trata el numeral 4 del artículo 192 del CPACA recordándole a las partes que la inasistencia a la misma, acarreará que se declare desierto el recurso interpuesto por la parte renuente.

Notifíquese y Cúmplase

GINA PAMELA BERNAL SIERRA

Juez



JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, 12 FEB 2018

NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 18001-33-33-752-2014-00131-00
ACCIONANTE: MARÍA ENSUEÑO CRUZ PESCADOR
ACCIONADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 27-02-113-18

Vista la nota secretarial que antecede, resulta procedente dar cumplimiento a las previsiones del inciso 4º del artículo 192 del CPACA, y en consecuencia, se citará a las partes intervinientes para llevar a cabo Audiencia de Conciliación.

Por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar el día 19 feb 2018 a las 10 am., para la realización de AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, de que trata el numeral 4 del artículo 192 del CPACA recordándole a las partes que la inasistencia a la misma, acarreará que se declare desierto el recurso interpuesto por la parte renuente.

Notifíquese y Cúmplase

GINA PAMELA BERMEO SIERRA

Juez



JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, 12 FEB 2018

NATURALEZA: REPARACION DIRECTA
RADICADO: 18001-33-33-001-2013-00424-00
ACCIONANTE: MAYDA ESPERANZA - SANCHEZ EMBUS, YENI
GOMEZ SILVA, EDGAR EDUARDO - GOMEZ SILVA, CARMEN AURORA
- SILVA CASTILLO
ACCIONADO: NACION - MINDEFENSA - EJERCITO NACIONAL

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 26-02-112-18

Vista la nota secretarial que antecede, resulta procedente dar cumplimiento a las previsiones del inciso 4º del artículo 192 del CPACA, y en consecuencia, se citará a las partes intervinientes para llevar a cabo Audiencia de Conciliación.

Por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar el día 19 feb 2018 a las 9:45 am para la realización de AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, de que trata el numeral 4 del artículo 192 del CPACA recordándole a las partes que la inasistencia a la misma, acarreará que se declare desierto el recurso interpuesto por la parte renuente.

Notifíquese y Cúmplase

GINA PAMELA BERNAL SIERRA

Juez



JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, 12 FEB 2018

NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 18001-33-31-901-2015-00019-00
ACCIONANTE: LUIS FELIPE GUZMÁN BOCANEGRA, ANA PUREZA
MÉNDEZ, LUZ MARÍA GUZMÁN DE GUZMÁN,
RUTH GLORIA BOCANEGRA MÉNDEZ, CARLOS
ARTURO GUZMÁN GUZMÁN
ACCIONADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -
POLICÍA NACIONAL

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 25-02-111-18

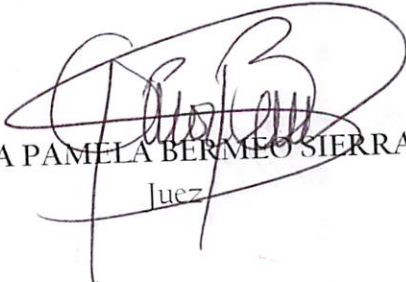
Vista la nota secretarial que antecede, resulta procedente dar cumplimiento a las previsiones del inciso 4º del artículo 192 del CPACA, y en consecuencia, se citará a las partes intervinientes para llevar a cabo Audiencia de Conciliación.

Por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar el día 19 febrero 18 a las 10:30am., para la realización de AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, de que trata el numeral 4 del artículo 192 del CPACA recordándole a las partes que la inasistencia a la misma, acarreará que se declare desierto el recurso interpuesto por la parte renuente.

Notifíquese y Cúmplase


GINA PAMELA BERMÚDEZ SIERRA

Juez



JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, 12 FEB 2018

NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 18001-33-40-004-2016-00140-00
ACCIONANTE: JUAN DIEGO VARGAS CALDERÓN
ACCIONADO: LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA -FUERZA
AÉREA COLOMBIANA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 24-02-110-18.

Teniendo en cuenta que el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia de primera instancia, fue presentado y sustentado dentro del término de Ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011 y en virtud que en el presente asunto no es necesario agotar la conciliación que consagra el inciso 4 del artículo 192 del CPACA, en tanto que la sentencia negó las pretensiones de la demanda, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Administrativo del Caquetá, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia proferida dentro del presente proceso

SEGUNDO: Por Secretaría, en forma inmediata remítase el expediente al Superior.

Notifíquese y Cúmplase


GINA PAMELA BERMÚDEZ SIERRA
Jueza



JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia,

12 FEB 2018

NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 18001-33-33-752-2014-00190-00
ACCIONANTE: OSCAR NICOLÁS PRADA FALLA
ACCIONADO: MUNICIPIO DE MILÁN

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 23-02-109-18

Teniendo en cuenta que el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia de primera instancia, fue presentado y sustentado dentro del término de Ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011 y en virtud que en el presente asunto no es necesario agotar la conciliación que consagra el inciso 4 del artículo 192 del CPACA, en tanto que la sentencia negó las pretensiones de la demanda, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Administrativo del Caquetá, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia proferida dentro del presente proceso

SEGUNDO: Por Secretaría, en forma inmediata remítase el expediente al Superior.

*Consejo Superior
de la Judicatura*
Notifíquese y Cúmplase

GINA PAMELA BERMEO SIERRA

Jueza



JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia,

12 FEB 2018

NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: II001-33-35-016-2015-00360-00
ACCIONANTE: ENRIQUE-MARTÍNEZ FLORIÁN
ACCIONADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -
SECRETARÍA GENERAL

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 22-02-108-18

Teniendo en cuenta que el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia de primera instancia, fue presentado y sustentado dentro del término de Ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011 y en virtud que en el presente asunto no es necesario agotar la conciliación que consagra el inciso 4 del artículo 192 del CPACA, en tanto que la sentencia negó las pretensiones de la demanda, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Administrativo del Caquetá, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia proferida dentro del presente proceso

SEGUNDO: Por Secretaría, en forma inmediata remítase el expediente al Superior.

Notifíquese y Cúmplase

GINA PAMELA BERMEO SIERRA

Jueza



JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, 12 FEB 2018

NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 11001-33-35-018-2015-00309-00
ACCIONANTE: EMIR IBARGUEN QUIJANO
ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA
NACIONAL - CASUR

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 21-02-107-18

Teniendo en cuenta que el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia de primera instancia, fue presentado y sustentado dentro del término de Ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011 y en virtud que en el presente asunto no es necesario agotar la conciliación que consagra el inciso 4 del artículo 192 del CPACA, en tanto que la sentencia negó las pretensiones de la demanda, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Administrativo del Caquetá, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia proferida dentro del presente proceso

SEGUNDO: Por Secretaría, en forma inmediata remítase el expediente al Superior.

Notifíquese y Cúmplase


GINA PAMELA BERMÚDEZ SIERRA
Jueza



JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, 12 FEB 2018

NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 18001-33-33-752-2014-00147-00
ACCIONANTE: VÍCTOR FÉLIX PEÑA MORALES
ACCIONADO: DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 20-02-106-18

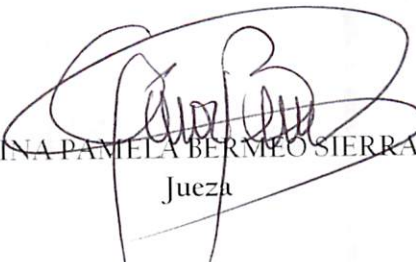
Teniendo en cuenta que el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia de primera instancia, fue presentado y sustentado dentro del término de Ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011 y en virtud que en el presente asunto no es necesario agotar la conciliación que consagra el inciso 4 del artículo 192 del CPACA, en tanto que la sentencia negó las pretensiones de la demanda, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Administrativo del Caquetá, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia proferida dentro del presente proceso

SEGUNDO: Por Secretaría, en forma inmediata remítase el expediente al Superior.

Notifíquese y Cúmplase


GINA PAMELA BERNAL SIERRA
Jueza



JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, 12 FEB 2018

NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 18001-33-33-752-2014-00127-00
ACCIONANTE: DARÍO BOHADILLA SÁNCHEZ
ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 19-02-105-18

Teniendo en cuenta que el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia de primera instancia, fue presentado y sustentado dentro del término de Ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011 y en virtud que en el presente asunto no es necesario agotar la conciliación que consagra el inciso 4 del artículo 192 del CPACA, en tanto que la sentencia negó las pretensiones de la demanda, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Administrativo del Caquetá, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia proferida dentro del presente proceso

SEGUNDO: Por Secretaría, en forma inmediata remítase el expediente al Superior.

Notifíquese y Cúmplase


GINA PAMELA BERMEO SIERRA
Jueza



JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia,

12 FEB 2018

NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 18001-33-33-001-2013-00603-00
ACCIONANTE: YARLEDY CARVAJAL BLANDON
ACCIONADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN -
FONPREMAG

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 18-02-104-18

Teniendo en cuenta que el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia de primera instancia, fue presentado y sustentado dentro del término de Ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011 y en virtud que en el presente asunto no es necesario agotar la conciliación que consagra el inciso 4 del artículo 192 del CPACA, en tanto que la sentencia negó las pretensiones de la demanda, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Administrativo del Caquetá, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia proferida dentro del presente proceso

SEGUNDO: Por Secretaría, en forma inmediata remítase el expediente al Superior.

Notifíquese y Cúmplase

GINA PAMELA BERMEO SIERRA
Jueza



JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia,

12 FEB 2018

NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 18001-33-33-752-2014-00126-00
ACCIONANTE: HERNÁN ENRIQUE CASTRO BOHÓRQUEZ
ACCIONADO: NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 17-02-103-18

Teniendo en cuenta que el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia de primera instancia, fue presentado y sustentado dentro del término de Ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011 y en virtud que en el presente asunto no es necesario agotar la conciliación que consagra el inciso 4 del artículo 192 del CPACA, en tanto que la sentencia negó las pretensiones de la demanda, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Administrativo del Caquetá, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia proferida dentro del presente proceso

SEGUNDO: Por Secretaría, en forma inmediata remítase el expediente al Superior.

Notifiquese y Cúmplase

GINA PAMELA BERMEO SIERRA

Jueza